CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

6a. Reunión de la Conferencia de las Partes contratantes (Brisbane, Australia, 19 a 27 de marzo de 1996)

RESOLUCION VI.18: ESTABLECIMIENTO DEL PREMIO RAMSAR A LA CONSERVACION DE LOS HUMEDALES

- 1. TOMANDO NOTA de los éxitos logrados por la Convención en los últimos 25 años en cuanto a la promoción de la conservación y del uso racional de los humedales, y de que son muchos los individuos, organizaciones y gobiernos que han aportado una contribución significativa para ello; y
- 2. TOMANDO nota además de que es necesario reconocer y premiar esas contribuciones a fin de promover un apoyo más amplio y constante a la causa de la Convención en el futuro;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

- 3. DECIDE establecer el Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales;
- 4. SOLICITA al Comité Permanente que estudie las consecuencias financieras de esta decisión, así como el mecanismo de concesión del Premio, teniendo en consideración los siguientes principios:
 - a) el premio se otorgará cada tres años en ocasión de la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes;
 - b) las candidaturas para el Premio se presentarán al Secretario General y el Comité Permanente efectuará la selección; y
 - c) los candidatos podrán ser individuos, organizaciones, o entidades gubernamentales;
- 5. SOLICITA al Comité Permanente que, de ser posible, tome las disposiciones necesarias para que el premio se entregue por primera vez en ocasión de la 7ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes que se celebrará en 1999 o, en caso contrario, presente un informe pertinente a esa reunión de la Conferencia.